



I 2/2010

DGCTMA

Asunto: La gestión administrativa de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad contra la seguridad del tráfico: los talleres de actividades en seguridad vial "TASEVAL".

Área de Aplicación: Servicios de gestión de penas y medidas alternativas.

Descriptor: Los talleres de actividades en materia de seguridad vial. Metodología. Procedimientos comunes de gestión.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 2009 tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 1849/2009, cuya regulación ha venido a modificar determinados artículos del Real Decreto 515/2005, normativa por la que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

Entre las modificaciones reseñadas en este nuevo Real Decreto, destaca la referida a las penas de trabajos en beneficio de la comunidad cuando la naturaleza del delito lo sea contra la seguridad del tráfico, estableciéndose la posibilidad de un nuevo mecanismo de cumplimiento a través de Talleres de Actividades en materia de Seguridad Vial:

"La pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta en delitos contra la seguridad en el tráfico podrá cumplirse mediante la realización de talleres de actividades en materia de seguridad vial organizados por las autoridades correspondientes. Dichos talleres constarán de una fase formativa y otra de realización de actividades de utilidad pública" (Artículo 6.4º del Real Decreto 515/2005, en redacción dada por Real Decreto 1849/2009).

La modificación operada, ha venido a significar el reconocimiento expreso de un procedimiento de ejecución penal que venía demandándose desde distintas instituciones y - de entre éstas- nuestra Administración Penitenciaria.

Según establece el Código Penal en el artículo 49, la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad obliga al penado/a a prestar su cooperación no retribuida en determinadas



actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas.

Así, la actividad más adecuada a desarrollar por estos penados/as, y que redundará a la postre en beneficio de todos, debe orientarse hacia el punto de vista de la prevención, de tal manera que el propio infractor/a, con la interiorización de nuevas pautas de conducta vial, pueda contribuir activamente en la prevención de nuevos accidentes de tráfico.

Los talleres de actividades en seguridad vial suponen un cumplimiento de las jornadas de trabajo impuestas al penado/a que aúna, de mejor manera, esa triple vinculación: la naturaleza del delito, los efectos causados por este, y las características de la prestación que se encomienda al penado/a.

En este nuevo marco normativo, y atendiendo a las premisas expuestas, se diseña específicamente el TALLER DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, en delitos relacionados con la seguridad vial (TASEVAL).

Para la elaboración de este Taller, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha contado con la inestimable colaboración del Instituto de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial de la Universidad de Valencia (INTRAS) y con el apoyo de la Dirección General de Tráfico, como autoridad especialista en la materia.

TASEVAL, se configura como un conjunto de actividades tendentes a dotar a los infractores de las habilidades necesarias para superar las circunstancias que les han llevado a cometer la infracción penal.

Las actividades del TASEVAL se estructuran en dos partes:

- Realización de actividades formativas dirigidas a evitar la propia reincidencia delictiva del penado/a.
- Realización de actividades de utilidad pública dirigidas a prevenir accidentes de tráfico de otros grupos de riesgo o población general. Estas actividades mantienen la naturaleza reparadora de los trabajos en beneficio de la comunidad, inspirándose en los principios de exigencia y esfuerzo en la realización de las tareas.

Contando pues con el material específico para la impartición de los Talleres, es muy importante que esta nueva forma de cumplimiento siga unos criterios homogéneos de aplicación por todos los Servicios de Gestión de Penas y Medias Alternativas y entidades externas colaboradoras, lo que permitirá asegurar su calidad y alcanzar los fines que se persiguen con la misma.

Por tanto, el cumplimiento de TBC a través de Talleres de actividades se realizará utilizando el TASEVAL de acuerdo con la siguiente disposición normativa:



II. DISPOSICIÓN NORMATIVA

1. DEFINICIÓN

El Taller para cumplimiento de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad en los casos de delitos relacionados con la seguridad del tráfico, denominado <<TASEVAL>>, se presenta como un conjunto de actividades de sensibilización y reeducación en el ámbito de la seguridad vial. Estas actividades, directamente relacionadas con la naturaleza del delito cometido por el usuario/a (penado/a), intentan repercutir de manera positiva en sus conductas a la hora de manejar un vehículo a motor o ciclomotor, logrando una mejora en la seguridad vial y una reducción de futuros accidentes de tráfico y de sus víctimas.

2. METODOLOGIA DEL TALLER <<TASEVAL>>

A. Objetivos del Taller

➤ GENERAL

- Dar cumplimiento a la pena de TBC a través de una serie de actividades formativas y actividades de utilidad pública directamente relacionadas con el tráfico, y reducir la tasa de reincidencia de los/as penados/as por delitos contra la Seguridad Vial.

➤ ESPECÍFICOS

- Sensibilizar frente al problema de los accidentes de tráfico y sobre los nuevos delitos que el código refleja.
- Concienciar directamente a los participantes acerca de la influencia directa de su comportamiento vial sobre la sociedad.
- Generar una predisposición al cambio a través del trabajo de los conocimientos, creencias y valores.
- Trabajar diferentes técnicas de afrontamiento para resolver "situaciones problema" y potenciar conductas viales seguras.
- Promover la conducta pro-social en el tráfico a través de valores sociales.

B.- Contenidos del Taller

Los contenidos que se trabajan en TASEVAL son los siguientes:

- Tema introductorio de sensibilización hacia la problemática del accidente de tráfico y sus consecuencias.



- La seguridad vial y la velocidad.
- La seguridad vial y el consumo de alcohol.
- La seguridad vial y el consumo de drogas.
- Conducción temeraria.
- Distracciones.
- Sistemas de retención.
- Valores sociales.
- Técnicas de afrontamiento.

C.- Material

El material a utilizar será *TASEVAL: Taller de actividades para el cumplimiento de TBCs relacionados con la seguridad vial*, con los diferentes elementos que lo componen.

TASEVAL incluye la Escala CRV-SV, la cual contempla específicamente los contenidos de seguridad vial y valores del taller. Su objetivo es aportar información al profesional respecto a los conocimientos y valores en seguridad vial de los participantes tanto antes de realizar el taller como posteriormente. La utilización de esta escala por parte del profesional es voluntaria.

TASEVAL incorpora como referencia bibliográfica y de consulta el manual INCOVIA (Programa de Intervención, Sensibilización y Reeducación Vial) que podrá ser utilizado por el profesional que va a impartir el taller exclusivamente para su propia consulta y documentación no debiéndose utilizar este material en la aplicación práctica de TASEVAL.

D.- Profesionales que pueden impartir el Taller

TASEVAL podrá ser aplicado por profesionales penitenciarios, por profesionales externos que colaboren con la Institución Penitenciaria, o por ambos de manera coordinada.

Estos profesionales deberán tener conocimientos específicos en la aplicación de TASEVAL o/y conocimientos genéricos en seguridad vial. También será recomendable que estos profesionales tengan práctica en el trabajo y dinámica de grupos.

E.- Estructura y duración del Taller

TASEVAL está formado por un variado número de actividades, divididas en dos catálogos principales. El primer catálogo recoge actividades a realizar durante las sesiones presenciales



(fase formativa) y el segundo recoge actividades de utilidad pública a llevar a cabo en formato no presencial.

E.1. Duración

Todos los usuarios tendrán que realizar 20 horas de fase formativa, y un número determinado de actividades de utilidad pública en función de las jornadas a cumplir. Así, los/las penados/as hasta 22 jornadas de TBC deberán realizar 10 actividades de utilidad pública. Para el resto de casos (a partir de 23 jornadas de TBC) se ajustará el número de actividades de utilidad pública en función del número superior de jornadas a cumplir, resultando el siguiente cuadro:

DURACION TBC	ESTRUCTURA DEL TALLER A REALIZAR	
Hasta 22 jornadas	20 horas formativas	10 actividades de utilidad pública
23 jornadas		11 actividades de utilidad pública
24 jornadas		12 actividades de utilidad pública
25 jornadas		13 actividades de utilidad pública
26 jornadas		14 actividades de utilidad pública
27 jornadas		15 actividades de utilidad pública
28 jornadas		16 actividades de utilidad pública
29 jornadas		17 actividades de utilidad pública
30 jornadas		18 actividades de utilidad pública

E.2. Estructura

Sesiones formativas (presenciales):

En estas sesiones se llevarán a cabo las actividades formativas incluidas en el catálogo de TASEVAL, siendo seleccionadas por el profesional en función de la temática abordada (alcohol y conducción, velocidad y conducción, etc.).

Estas sesiones tendrán la siguiente cadencia:

- Cinco sesiones presenciales de cuatro horas (Gráfico 1), o
- Cuatro sesiones presenciales de cinco horas (Gráfico 2)

Se realizará una sesión presencial por semana, de tal forma que el taller tendrá una duración de 4/5 semanas, según cadencia.



Actividades de utilidad pública (no presenciales):

Serán realizadas por los/as usuarios/as en el intervalo entre sesiones presenciales. El profesional seleccionará las actividades a realizar cada semana en función de lo trabajado en las sesiones presenciales.

GRÁFICO 1

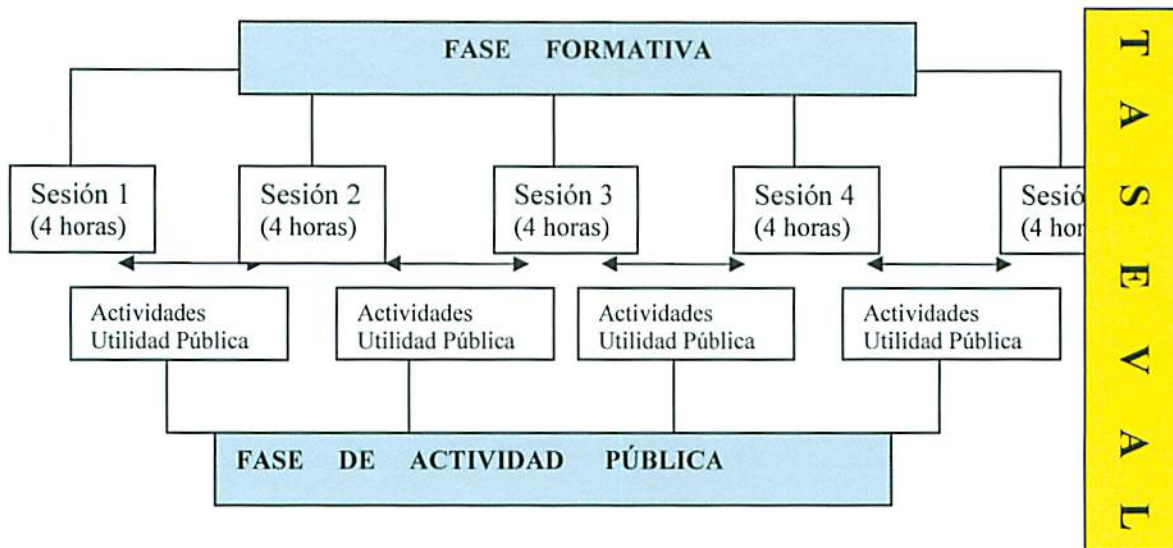
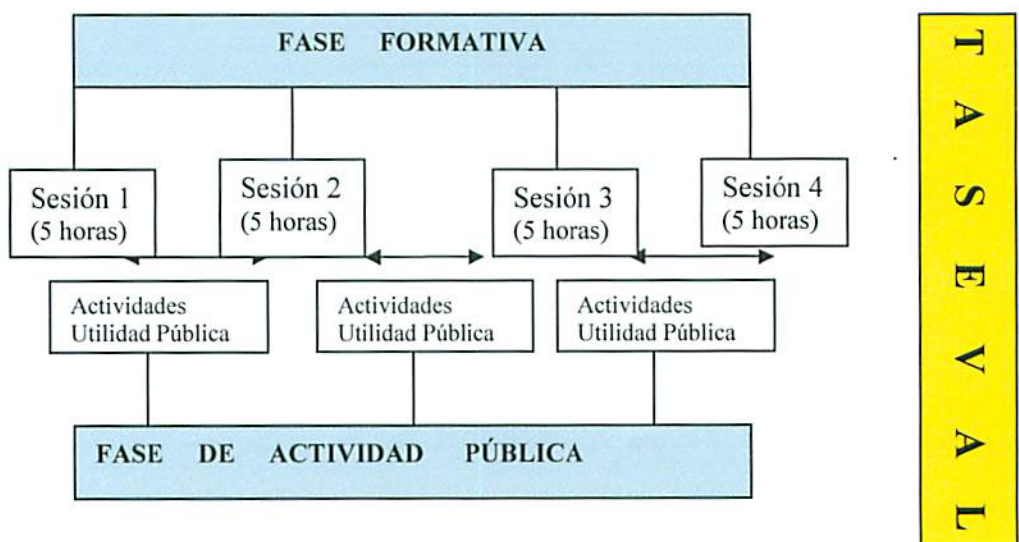


GRÁFICO 2





Las actividades de utilidad pública incorporadas en TASEVAL incluyen la posibilidad de que el profesional realice una selección de los trabajos elaborados por los/las usuarios/as para su envío al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

A través de los Delegados de Coordinación Territorial se canalizarán las derivaciones pertinentes de estos trabajos a entidades, administraciones, autoridades, empresas y asociaciones locales y/o autonómicas relacionadas con la seguridad vial a los efectos oportunos.

F.- Usuarios del Taller. A quiénes va dirigido

El taller será de aplicación, en general, para penados/as a TBC por delitos contra la seguridad vial con un número inferior o igual a 30 jornadas de cumplimiento.

Para ello, se organizarán grupos de hasta 30 usuarios/as, siendo imprescindible que posean habilidades básicas de lecto-escritura.

G.- Desarrollo del Taller:

G.1.- Procedimiento de gestión administrativa

El procedimiento a seguir en la citación y en la entrevista al penado/a será el que se contempla en la Instrucción 11/2009.

En la entrevista se valorará la pertinencia de que el/la penado/a cumpla la pena de TBC realizando TASEVAL según los requisitos básicos establecidos en el apartado anterior.

La propuesta de plan de ejecución se adecuará a lo establecido en la Instrucción 11/2009 (Manual de Procedimiento de gestión de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad), incluyendo:

Tipo de trabajo: TALLER DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL (TASEVAL):

- Fase formativa: 20 horas
- Fase de actividades de utilidad pública: (x) actividades *

* Las correspondientes según número de jornadas de TBCs.
Ver cuadro del apartado "E", contenido en esta Instrucción

Cuando el taller vaya a ser impartido por una entidad externa, se establecerán los mecanismos de coordinación que se regulan en la Instrucción 11/2009. Como modelo informativo para la entidad externa se utilizará el modelo anexo a esta Instrucción (Modelo 13 bis).

Todos los/las usuarios/as que realicen TASEVAL serán dados de alta y de baja en la Seguridad Social, según lo establecido en la Instrucción 11/2009.



G.2.- Presentación del Taller

El taller se inicia con la primera sesión presencial en la que el profesional entra en contacto con el grupo de usuarios/as. Durante esta primera sesión se persiguen, entre otros, dos objetivos fundamentales:

- Presentación de TASEVAL como cumplimiento de la pena de TBC y normas a cumplir.
- Explicación de la metodología del taller y las actividades a realizar.

En primer lugar, se explicará a los/las usuarios/as que la realización de TASEVAL es la forma en la que van a cumplir la pena de TBC a la que están condenados. Se hará especial hincapié en que su asistencia y participación en el taller es **obligatoria (ya que es el cumplimiento de una pena)**, y que deberán respetar las **normas y reglas** que determine el profesional encargado del mismo (puntualidad, respeto a la opinión de los demás, etc.).

Se recordará en esta primera sesión que TASEVAL es el taller de actividades en seguridad vial expresamente diseñado para el cumplimiento de TBC por delitos contra la seguridad del tráfico. Por tanto, la participación de los/las usuarios/as en el mismo es independiente de otras posibles acciones formativas de seguridad vial que el/la penado/a pueda o deba hacer; como por ejemplo, el curso de sensibilización y reeducación para la recuperación de los puntos del carné de conducir. **No existe ningún tipo de relación ni de posible convalidación entre TASEVAL y cualquier otro curso de seguridad vial que pueda realizar el/la penado/a.**

Se explicará a los usuarios que el taller está integrado por actividades **formativas (presenciales)** y por actividades de **utilidad pública (no presenciales)** y que la **realización y calidad** de ambas es igualmente obligatoria e importante. Asimismo se informará de que cualquier incidencia a lo largo de su desarrollo será comunicada inmediatamente al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas según lo establecido en el próximo apartado.

En segundo lugar, durante esta primera sesión, el profesional explicará la **metodología** a seguir durante el taller, su duración, tipo de actividades a realizar y el resto de aspectos prácticos que considere oportunos.

G.3.- Incidencias en el desarrollo del Taller

En general, cualquier incidencia ocurrida durante el desarrollo de las sesiones será informada al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas siguiendo lo establecido en la Instrucción 11/2009.

Cuando un/a usuario/a **no asista a una** de las sesiones de manera **no justificada**, esto será motivo de comunicación inmediata al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, el cual citará nuevamente al penado/a para conocer de las circunstancias que han motivado la ausencia siguiendo el procedimiento de la Instrucción 11/2009.

En el caso de una **ausencia justificada**, el profesional encargado del taller podrá aumentar las actividades de utilidad pública que deberá realizar el/la usuario/a para compensar la



sesión perdida. En el supuesto de **más de una ausencia justificada**, este extremo se comunicará al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas el cual, si procede, realizará una nueva Propuesta de Plan de Ejecución para el cumplimiento de la TBC (a través de TASEVAL en una próxima edición o mediante otro tipo de cumplimiento de las jornadas).

Cuando un/a usuario/a no haya realizado las actividades de utilidad pública programadas, o la calidad de las mismas sea inferior a lo exigido, se programarán estas actividades de nuevo para la próxima sesión (junto con las nuevas que deba realizar). En el caso de reiteración en el incumplimiento de estas actividades, se remitirá dicha incidencia al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, que procederá según lo establecido en la Instrucción 11/2009.

H.- Estudios e investigaciones

Cualquier iniciativa de trabajo, estudio o investigación derivados del desarrollo o/y aplicación de TASEVAL deberá acogerse a lo establecido en la Instrucción 11/2005.

II. DISPOSICIÓN FINAL

Esta Instrucción entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su firma. En la primera reunión del Consejo de Dirección y de la Junta de Tratamiento se dará lectura a la misma procediendo a su difusión en los términos establecidos en el artículo 280.2.14ª del Reglamento Penitenciario, y en especial, se velará por su conocimiento y puesta en práctica por todos los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

En Madrid, a 10 de marzo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO ABIERTO



Virgilio Valero García



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION TERRITORIAL
Y MEDIO ABIERTO

**SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS ALTERNATIVAS**

Dirección.....

Sr/Sra. D.....

Dirección Entidad

Atendiendo a la colaboración establecida con su entidad para el cumplimiento efectivo de penas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, en delitos contra la seguridad en el tráfico, le comunicamos:

1.- Se ha realizado Propuesta de Plan de Ejecución de:
.....(Nombre y Apellidos), DNI/NIE....., penado/a a (x)
jornadas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, cuyo cumplimiento se realiza mediante el **Taller de Sensibilización en Seguridad Vial**, cuyo desarrollo se ajusta a lo siguiente

Fecha de Inicio del Taller:

Fase formativa: 20 horas/Fase de actividades de utilidad pública: (x) actividades

Fecha de Finalización del Taller:

2.- Para el adecuado control de la persona indicada, soliciten documento acreditativo de identidad.

3.- Rogamos nos comuniquen la **presentación del penado/a el día de inicio del Taller o**, por el contrario, **no presentación**, a través de correo electrónico o vía telefónica. En su defecto, deberán remitir informe por correo ordinario.

Correo electrónico:

N ° Teléfono:

4.- Igualmente rogamos nos comuniquen el **día de finalización del Taller** por correo electrónico o teléfono, y remitan el **estadillo de control presencial** adjunto cumplimentado, por correo ordinario.

5.- En el caso que surgiera cualquier incidencia en el desarrollo del Taller que estimen oportuno comunicarnos, podrán hacerlo a la mayor inmediatez, a través del correo electrónico o nº de teléfono indicados.

El tipo de incidencias a comunicar abarcaría: ausencias injustificadas a las sesiones del Taller, desde la primera ausencia; falta de interés en el desenvolvimiento del taller; incumplimiento de las tareas o actividades exigidas para su ejecución individual; u otras circunstancias relevantes.

6.- La ausencia a una sesión del Taller por posible falta justificada, deberá ser recuperada mediante la realización de determinadas actividades de utilidad pública adicionales a las ya programadas, que compensen la sesión perdida. De darse una inasistencia superior (dos o más sesiones) pero igualmente justificadas, se informará de inmediato al Servicio de Gestión, para elaboración de nuevo plan de ejecución del penado/a, suspendiéndose el Taller en curso.

7.- Su entidad no tiene que realizar ningún tipo de certificación sobre el Taller realizado. Cualquier solicitud del penado/a en este sentido deberá derivarse a este Servicio.

8.- Los datos de carácter personal del penado/a están afectados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, debiéndose guardar su confidencialidad.

En a de de

El/La Jefe del Servicio

MODELO 13 bis